



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 03 de junio del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-INR-000821-001, Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR, Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR, Resolución Administrativa N° 034-2025-SA-OEA-INR, Resolución Administrativa N° 035-2025-SA-OEA-INR, Resolución Administrativa N° 042-2025-SA-OEA-INR, Carta N° 034-2025-OEA-INR, Carta N° 001-2025-CS/ AS N° 006-2025-CS-INR, Nota Informativa N° 1222-2025-OL-INR, solicita la designación de comité de selección para el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-CS-INR para la Contratación de Bienes "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR de fecha 30 de mayo del 2025, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, delega las funciones de máxima autoridad en el ámbito administrativo y en materia de Contrataciones del Estado, al responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración, entre las cuales se encuentra "Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; en cuyo documento se encuentran programados los procedimientos de selección de Bienes y Servicios a ejecutarse durante el presente año;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2025-SA-OEA-INR de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la cuarta (04) modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2025, incluyéndose el procedimiento de selección para la "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 035-2025-SA-OEA-INR de fecha 02 de abril del 2025, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2025-CS-INR para la contratación de bienes "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón", por un valor estimado de S/ 225,567.18 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 18/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2025-SA-OEA-INR de fecha 11 de abril del 2025, se designó el comité de selección, para el procedimiento de selección adjudicación Simplificada N° 006-2025-CS-INR "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos



para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón”;

Que, mediante Carta N° 034-2025-OEA-INR de fecha 15 de abril de 2025, se remite el expediente de contratación al presidente del comité de selección, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Logística en su Nota Informativa N° 1068-2025-OL-INR;

Que, mediante Carta N° 001-2025-CS/ AS N° 006-2025-CS-INR de fecha 23 de abril de 2025, el presidente del comité de selección, solicita la actualización de los documentos del expediente de contratación por entrada en vigencia de la nueva Ley N° 32069, por lo que remite el expediente para los trámites administrativos que correspondan;

Que, en atención a lo requerido por el presidente del comité de selección, la Oficina de Logística como Dependencia Encargada de las Contrataciones, realiza las acciones administrativas (actualización de EETT, indagación de mercado, validación de cuadro comparativo, aprobación de crédito presupuestario) que corresponden para la actualización del expediente;

Que, el Sub Capítulo 7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala los procedimientos de selección de Tipo Competitivo, y a su vez, en el artículo 93 la Licitación Pública, en sus diferentes modalidades y/o tipo de procedimiento, y en tanto a lo informado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones, el procedimiento sería convocado por la modalidad de **Licitación Pública Abreviada**;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante EL REGLAMENTO) establece que: Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC, b) **Comité**: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación, c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Que, el numeral 56.2 del artículo 56 de EL REGLAMENTO, señala que, El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

Que, mediante Nota Informativa N° 1222-2025-OL-INR de fecha 16 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Logística solicita que, se designe al personal que conformara el comité de selección, quien llevara a cabo del procedimiento de selección por **Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-CS-INR** "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón”, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que: la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta pertinente ratificar el Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección para la Contratación de bienes "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón”;





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 03 de junio del 2025

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, y;

De conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades por Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, señaladas en el artículo 2°, numeral 2.1, literal c);

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – RATIFICAR el Comité de Selección designado con Resolución Administrativa N° 042-2025-OEA-INR, para el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-CS-INR, para la "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón".

**ARTÍCULO 2°.** - DISPONER que el comité de selección designado realice la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, según lo estipulado en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y demás disposiciones complementarias.

**ARTÍCULO 3°.** – LOS MIEMBROS del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Asimismo, deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses, que dispone el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

**ARTÍCULO 4°.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Estadística e Informática para la publicación en el Portal Web de la Entidad y a la Oficina de Logística, encargando a esta última notificar a los miembros del Comité de Selección.

Regístrese y comuníquese

.....  
LIC. EDMUNDO LUIS SAN MARTÍN BARRIENTOS  
CLRRH N° 0737  
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

ELSMB/eag

Distribución:

- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Responsable del Portal Web del INR



